



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA PTGAS, GRUPO III, NIVEL B EN EL ARCHIVO. SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL AUTOMATIZADA Y FONDO DIGITAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 8 DE OCTUBRE DE 2024 (BICI DE 14 DE OCTUBRE), POR EL QUE SE DISPONE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero. - Hacer pública la valoración de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, que figura como Anexo I.

Segundo. - Hacer pública la calificación final de los aspirantes determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo que figura como Anexo II.

Tercero. - Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. - Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor de la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con la base 6.7 de la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato la aspirante seleccionada deberá, en el plazo improrrogable de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, presentar en el registro electrónico de la Universidad, la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral código U02800251.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

La Secretaria del Tribunal. - M^a Gloria Coello Arroyo





Código seguro de Verificación : GEN-f7e4-bdb1-f6c3-0e8a-fcd9-18d8-a62f-a63b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>





Código seguro de Verificación : GEN-f7e4-bdb1-f6c3-0e8a-fcd9-18d8-a62f-a63b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

